



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA:

Nº: 606

TALCA, 18 MAR 2011

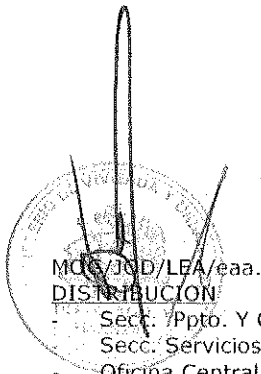
VISTOS

- a) Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha doce de octubre del año 2010 , suscrito entre el SERVIU Región del Maule y Manuel Roberto Rebolledo Gajardo, de inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 2 Norte Nº 858, para el funcionamiento de oficinas del SERVIU VII Región del Maule;
- b) La factura electrónica exenta Nº 8 de fecha 07-03-2011, correspondiente al mes de Marzo 2011 por un monto total de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000);
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S Nº 131 del 09-12-2010, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE MANUEL ROBERTO REBOLLEDO GAJARDO, RUT 12.590.929-9, por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), según lo señalado en el visto b) de esta resolución,
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MANUEL ROBERTO REBOLLEDO GAJARDO. por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000);
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-09-002, del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MCS/JCD/LEA/aaa.
DISTRIBUCION

- Secc. Y Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna



JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE